



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-128-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)"
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el artículo 58 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula que: "Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones...d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.";
- Que en la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-128-2022

Hoja 2

su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"

- Que, el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.- Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.";
- Que con oficio AJ-22-319 la Procuraduría Síndica Municipal, requiere se remita al Ilustre Concejo Cantonal el trámite referente al pedido de la Universidad Tecnológica Indoamérica quien solicita la adjudicación de la franja Municipal que se encuentra ubicada en la calle Agramonte, entre Nicolás Arteta y Calisto y Juan Velasco, para su deliberación;
- Que en la presente sesión el economista John Tello, Concejal de Ambato, moción que se dé por conocido y se resuelva acoger el contenido del oficio AJ-22-319 mediante el cual requiere se remita al Concejo Cantonal el pedido de la Universidad Tecnológica Indoamérica quien solicita la adjudicación de la franja municipal que se encuentra ubicada en la calle Agramonte, y aprobar el pedido de la Unidad Indoamérica para adjudicación de la franja municipal que se encuentra en las calles descritas;
- Que una vez sometida a votación la moción del concejal John Tello se obtienen 6 votos a favor, el voto en blanco del ingeniero Rumiñahui Lligalo, el voto en contra de la ingeniera Isabel Capuz y Cecilia Pérez, la usencia de la ingeniera Salomé Marín, ingeniera Sandra Caiza, doctora Anabell Pérez, ingeniera Sandra Caiza y licenciado Elías Moreta;
- Que por Secretaría se manifiesta que de conformidad del artículo 423 del COOTAD no procedería la moción porque no se tienen los 10 votos exigibles;
- Que se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Palate a fin de qué se remita a la comisión pertinente de acuerdo a su ámbito de competencia, para que emita el informe que será puesto a





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-128-2022

Hoja 3

consideración Concejo Municipal en otra sesión con un nuevo informe jurídico;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de abril de 2022.-**

RESUELVE:

Remitir a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia, el oficio AJ-22-319,(FW 21473) de la procuraduría Síndica Municipal, referente al pedido de la Universidad Tecnológica Indoamérica para la adjudicación de la faja municipal que se encuentra ubicada en la calle Agramonte, entre Nicolas Arteta y Calisto y Juan Velasco, para que emita el informe que será puesto a consideración del Concejo Municipal en otra sesión de Concejo con un nuevo informe jurídico.-

Lo certifico.- Ambato, 03 de mayo de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c.c Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-04-27





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-429

Flow: 21473

04 MAY 2022

Doctor Javier Altamira Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

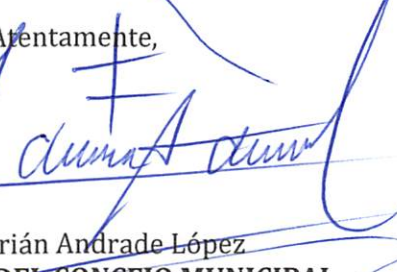
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-128-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia, el oficio AJ-22-319 (FW 21473) de la Procuraduría Síndica Municipal, referente al pedido de la Universidad Tecnológica Indoamérica para la adjudicación de la faja municipal que se encuentra ubicada en la calle Agramonte, entre Nicolás Arteta y Calisto y Juan Velasco, para que emita el informe que será puesto a consideración del Concejo Municipal en otra sesión de Concejo con un nuevo informe jurídico".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. RC-128-2022

* Expediente para Comisión de Propiedad y Espacio Público

Sandra V.
04-05-2022

